

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Zamora se lleve a cabo la siguiente modificación de servicios rurales:

1.º Aumentar a 5.100 pesetas anuales la retribución de 1.565 pesetas al año que en la actualidad tiene asignadas el Cartero-Peaton de Villaralbo, el cual será en lo sucesivo Agente montado de Zamora a Villaralbo, Molino de Arriba, Villalazán, Dehesa de San Martín de las Olivas y Ermita de la Granja de Florencia (20,620 kilómetros de recorrido); y

2.º Rebajar a 1.100 pesetas anuales la retribución de 3.000 pesetas al año que en la actualidad tiene asignadas el Peatón conductor de la correspondencia de Moraleja del Vino a Bamba, Madridanos, Molino de Arriba, Villalazán, Dehesa de San Martín de las Olivas y Ermita de la Granja de Florencia, el cual será en lo sucesivo conductor de la correspondencia de Moraleja del Vino a Bamba y Madridanos (5,200 kilómetros de recorrido)."

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 16 de abril de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (aumento de gastos de 1.635 pesetas en Servicios Rurales), Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección de Contabilidad (lo mismo que al Ordenador) y Jefe de la Sección Central de Personal y señor Administrador principal de Zamora.

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Murcia se lleve a efecto la siguiente reforma de servicios rurales:

1.º Establecimiento de una Agencia Postal en Albudeite, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y supresión de la Cartería del citado punto, con el haber de 1.825 pesetas al año.

2.º Creación de una Agencia Postal en Alguazas, con la asignación anual de 3.000 pesetas, y supresión de la Cartería del mismo punto, con la retribución de 2.555 pesetas al año.

3.º Creación de una Agencia Postal en Beniel, con el haber de 3.000 pesetas al

año, y supresión de la Cartería de Beniel, con la retribución de 2.190 pesetas anuales.

4.º Establecimiento de una Agencia Postal en Ceutí, con la asignación anual de 3.000 pesetas, y supresión de la Cartería del citado punto, con el haber de 2.190 pesetas anuales.

5.º Establecimiento de una Agencia Postal en Librilla, con la asignación de 3.000 pesetas anuales, y supresión de la Cartería del mismo punto, retribuida con 2.555 pesetas al año.

6.º Creación de una Agencia Postal en El Palmar, con el haber de 3.000 pesetas anuales, y supresión de la Cartería del indicado punto, con la retribución de 2.190 pesetas al año.

7.º Establecimiento de una Agencia Postal en Pliego de Mula, con la asignación de 3.000 pesetas, y supresión de la Cartería del mismo punto, con el haber anual de 1.825 pesetas.

8.º Creación de una Agencia Postal en Ricote, remunerada con 3.000 pesetas al año, y supresión de la Cartería del citado punto, con la retribución de 1.825 pesetas anuales.

9.º Creación de una Agencia Postal en Santomera, con 3.000 pesetas anuales, y supresión de la Cartería del citado punto, con el haber de 2.555 pesetas al año.

10. Establecimiento de una Agencia Postal en Villanueva del Segura, con la asignación de 3.000 pesetas anuales, y supresión de la Cartería del mencionado punto, con el haber de 1.825 pesetas al año.

La supresión de las Carterías de que se trata tendrá efectividad cuando comiencen a funcionar las Agencias Postales que se crean, y éstas tendrán las mismas obligaciones que las Carterías a que han de sustituir, más las propias de esta clase de Oficinas."

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (aumento de 8.465 pesetas al año en Servicios Rurales), Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal, Jefe de la Sección de Material y Administrador principal de Murcia.